

Bogotá D.C., 01 de abril de 2026.

Señores,
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.
DIVISIÓN DE SIGNOS DISTINTIVOS.
E. S. D.

ASUNTO: Respuesta al Oficio No. 3703 del 4 de marzo de 2026.
EXPEDIENTE: SD2026/0014205

La suscrita, **Lorena Ruiz Piñeros**, mayor de edad, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1.000.939.529 de Bogotá D.C., portadora de la tarjeta profesional de abogado No. 416.693 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en nombre y representación de la **Asociación Colombiana de Ingenieros de Corrosión – ACICOR**, empresa legalmente constituida bajo el NIT 860.354.132-3, de conformidad con el poder otorgado a mi persona y que reposa en el expediente, a través del presente, me permito dar respuesta al Oficio No. 3703 del 4 de marzo de 2026, dentro del trámite de examen de forma de la marca mixta **ACICOR Asociación Colombiana de Ingenieros de Corrosión**, solicitud que se encuentra dentro del expediente **SD2026/0014205**.

El Oficio No.3703 del 4 de marzo de 2026, solicita lo siguiente:

“[...]

1. Algunos de los servicios reivindicados carecen de la especificidad requerida.

Del análisis de la solicitud se evidencia que varios de los servicios indicados en su solicitud carecen de la especificidad exigida en el numeral 1.2.5.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única. Teniendo en cuenta lo anterior, los siguientes servicios no deben ser aceptados en los términos en que fueron presentados:

– Al respecto, se aprecia que “servicios de asociación empresarial” carece de la especificidad requerida, en tanto no corresponde directamente al nombre de un servicio amparado en la clase 35 indicada en su solicitud.

– Así mismo, se aprecia que la expresión “gestión de relaciones institucionales y alianzas estratégicas (...)” carece de la especificidad requerida, en tanto no corresponde directamente al nombre de un servicio amparado en la clase 35 indicada en su solicitud.

Por consiguiente, se le requiere, de conformidad con el numeral 1.2.5.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única, para que:

– Excluya expresamente de la solicitud los servicios mencionados en el presente requerimiento que no cumplen con el requisito de especificidad, en tanto no corresponden directamente al nombre de un servicio de la clase solicitada; o,

– Especifique de manera clara y precisa los servicios comprendidos en la clase 35 que desea reivindicar y que fueron objeto de requerimiento, en tanto no corresponden directamente al nombre de un servicio.

(...)” (subrayado fuera del texto original)

[...]”.

Teniendo en cuenta lo anterior, me permito atender la recomendación y excluir de la solicitud los servicios mencionados en el oficio y, por ende, aclarar e indicar a la Delegatura que las clases y servicios que se pretenden registrar son los siguientes:

Clase	Servicios
35	Publicidad; gestión de negocios comerciales; administración comercial; trabajos de oficina; organización y realización de ferias, exposiciones, eventos técnicos y comerciales con fines promocionales y de divulgación científica; servicios de promoción de terceros relacionados con ingeniería, corrosión y tecnologías aplicadas; difusión de información empresarial y técnica a través de medios digitales o presenciales con fines comerciales o de posicionamiento sectorial; recopilación y sistematización de datos técnicos para uso en campañas de divulgación y posicionamiento técnico-comercial.
41	Educación; educación, enseñanza y formación; educación y enseñanza; educación y formación; educación a distancia; educación en el ámbito de la corrosión; educación complementaria; prestación de servicios de educación; suministro de información en el ámbito de la educación; educación en el ámbito de la ingeniería, corrosión y tecnologías aplicadas mediante cursos por correspondencia; educación en el ámbito de la corrosión mediante videoconferencias; facilitación de cursos de educación de ingeniería, corrosión y tecnologías aplicadas; impartición de cursos de formación de educación relacionada con ingeniería, corrosión y tecnologías aplicadas; organización de cursos de educación en materia de ingeniería, corrosión y tecnologías aplicadas; suministro de cursos de educación de ingeniería, corrosión y tecnologías aplicadas; facilitación de cursos de educación de ingeniería, corrosión y tecnologías aplicadas; impartición de cursos de formación de educación relacionada con ingeniería, corrosión y tecnologías aplicadas; facilitación de cursos educativos; impartición de cursos de formación; organización de búsquedas y concursos de talentos; organización de cursos de aprendizaje a distancia; organización de cursos de formación; organización y celebración de cursos de formación; organización y dirección de cursos de formación para estudiantes; suministro de cursos; celebración de talleres de formación; organización y celebración de coloquios,

	conferencias, congresos, seminarios, simposios y talleres de formación en ingeniería, corrosión y tecnologías aplicadas; organización y celebración de conferencias, convenciones, exposiciones educativas, clases, charlas, seminarios y talleres de formación en ingeniería, corrosión y tecnologías aplicadas; talleres de capacitación en ingeniería, corrosión y tecnologías aplicadas; publicación de contenidos informativos en línea relacionados con formación profesional y empleo en el campo de la ingeniería y la corrosión; organización de webinars; transmisión de conocimientos técnicos [formación]; organización de foros educativos presenciales; suministro de programas de formación; acreditación [certificación] de logros educativos; Transmisión o difusión de conocimientos técnicos y científicos a través de servicios de formación educativos; suministro de información y noticias en línea en relación con la formación en materia de empleo.
--	---

En tal virtud, solicito, comedidamente, tener en cuenta esta respuesta, concretamente, en lo ateniendo a la exclusión de los siguientes servicios de la clase 35 a registrar: *servicios de asociación empresarial; gestión de relaciones institucionales y alianzas estratégicas para la promoción de productos y servicios relacionados con la ingeniería de corrosión y áreas afines.*

Finalmente, manifiesto que encontrándose debidamente notificado el Oficio No. 3703 del 4 de marzo de 2026, mi poderdante renuncia al término restante para efectos de que la Superintendencia se sirva de atender la respuesta al requerimiento y continuar con el examen formal de la solicitud en el menor tiempo posible.

Cordialmente,

Lorena Ruiz P.
Lorena Ruiz Piñeros
C.C. 1.000.939.529 de Bogotá D.C.
T.P. 416.693 del C.S.J.